

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Caracas, 23 de mayo de 2025

215, 166 y 26

RESOLUCIÓN N° 361

PATENTES DE MODELO INDUSTRIAL CONCEDIDAS

CUMPLIDOS COMO HAN SIDO LOS EXTREMOS LEGALES EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ESTE DESPACHO ACUERDA POR EL TÉRMINO CORRESPONDIENTE, EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTE DE MODELO INDUSTRIAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN; ENTENDIÉNDOSE QUE LA PROTECCIÓN QUE CONFIERE DICHO REGISTRO HA DE RECAER EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL MODELO REPRESENTADO EN LAS FIGURAS CONSIGNADAS.

- (21) 2024-000180
 (22) 11/09/2024
 (11) 642-2024000180
 (45) 21/01/2025
 (73) AMACORP, C.A,
 (74) MENDEZ BARRIOS JAVIER ENRIQUE
 (51)
 (54) BOTELLA DE PLASTICO PARA ACEITE VEGETAL



Total de Solicitudes : 1

En virtud de la Decisión tomada por este Despacho ut supra, el tramitante o Interesados deberá consignar por escrito el pago de los derechos de registro correspondientes a la presente concesión en un lapso de treinta días (30) hábiles contados a partir de la presente publicación, de acuerdo a lo establecido en el contenido del Artículo 65 de la Ley de Propiedad Industrial. El incumplimiento del pago de los derechos registrales será causal para que quede sin efecto la resolución del Registrador sobre el registro y nulas las actuaciones respectivas según lo dispone el contenido del Artículo 65 de la Ley de Propiedad Industrial.

Publiquese,



HENDRICK JOSÉ PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de Fecha 22 de Septiembre de 2023